



AYUNTAMIENTO DE ELCHE
REGLAMENTO

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO
DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE
(SUPRESIÓN TURISMO/AGUAS E
INTEGRACIÓN MEDIO AMBIENTE)

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Estructura Organizativa del Ayuntamiento de Elche para suprimir las referencias a turismo y aguas, e integrar la Sección de Medio Ambiente en el Área de Contratación, Servicios y Mantenimiento.

FICHA TÉCNICA

Tipo de Norma:	Reglamento	Estado:	Vigente
Número:	No indicado	Materia:	ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y RÉGIMEN INTERNO
Aprob. Inicial:	23/03/2005	BOP Número:	49
Aprob. Definitiva:	22/12/2005	BOP Páginas:	3
En vigor desde:	01/03/2006	CVE:	0603448

Documento generado por Illicilex · 21/09/2026

ÍNDICE

Preámbulo: Antecedentes y Considerandos

MODIFICACIONES: MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Modificación I. Supresión de competencias de Turismo y Aguas

Modificación II. Integración de la Sección de Medio Ambiente

PREÁMBULO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del vigente Reglamento de Estructura Organizativa del Ayuntamiento de Elche, en virtud de la potestad de autoorganización del Ajuntament d'Elx para definir su estructura organizativa interna con objeto de adaptarla a sus necesidades específicas y permitir una gestión eficaz, observando el procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y el artículo 123.d) de la misma ley.

MODIFICACIONES: MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Modificación I. Supresión de competencias de Turismo y Aguas

Se aprueba definitivamente la supresión en la Estructura Organizativa recogida en el Capítulo II del Reglamento en vigor, así como en las funciones de los Departamentos previstas en el Capítulo III del mismo, y en la representación gráfica del Organigrama del Capítulo IV de aquél, de las referencias relativas a las competencias en materia de turismo (artículo 14.2) y aguas (artículo 14.3).

Modificación II. Integración de la Sección de Medio Ambiente

Se aprueba definitivamente la integración de la Sección de Medio Ambiente en el Área de Contratación, Servicios y Mantenimiento a que hace referencia el artículo 5.3 del Reglamento, manteniendo las actuales competencias que le atribuye el artículo 18.2 de aquél, en sustitución de su actual ubicación en el Área de Urbanismo.